



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2019-00054-00**

Accionante: Alberto Enrique Monterroza Álvarez

Demandado: Municipio de Sincelejo

ASUNTO: Fija fecha audiencia pruebas.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar nueva fecha para la celebración de Audiencia de Pruebas, conforme lo previsto en el artículo 181 de la ley 1437 de 2011 en concordancia con el Decreto 806 de 2020, habida cuenta que la programada para el día 28 de octubre de 2020 a partir de las 09:30 a.m. la cual no se podrá llevar a cabo por razones de calamidad familiar del titular de este despacho.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al Agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia de Pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, que se realizará el día 24 de febrero de 2021, a partir de las 10:00 a.m. de manera virtual a través de la plataforma TEAMS o cualquier otra herramienta tecnológica habilitada por el despacho. Para tal efecto dentro de los 3 días anteriores a la celebración de la audiencia, se remitirá por secretaría la correspondiente invitación o link para el acceso a los correos suministrados por las partes y demás intervenientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR E. GÓMEZ CÁRDENAS

Juez